



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 053-2021-CR/GRL

Huacho, 31 de marzo de 2021

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N° 021-2019-2022/JAQG-CRL**, suscrita por el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos, quien solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión del pleno del Consejo Regional, se amplió las facultades a la Comisión Ordinaria de Legal y Administración para la Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado, referente al encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°049-2021-CR/GRL, referente a revisar las observaciones efectuadas por el ejecutivo del Gobierno Regional, a la autógrafo de la Ordenanza Regional del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, en el extremo que se le autorice, que efectué la revisión del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, para que se incluya un artículo en el que se establezca que, los proyectos de Acuerdo de Consejo Regional y los proyectos de Ordenanza Regional, una vez ingresados a la Oficina de Trámite Documentario, sean derivados directamente al área de Asesoría Legal para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento Interno del Consejo Regional y con el informe favorable se derive al área de comisiones para su deliberación y aprobación del dictamen final, para luego ser derivado al pleno del Consejo Regional, para su aprobación final.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°053-2021-CR/GRL

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

El Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, solicita que, se vaya a votación para que se le otorgue las facultades para que puedan revisar el texto completo de la Ordenanza Regional que aprueba el Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional y a la vez analizar, si la propuesta dada por el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos, es viable o no para tratar de incluirla en el Reglamento Interno.

Asimismo, el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos, señaló que, el presidente de la Comisión Ordinaria de Legal y Administración para la Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado, debe tener en consideración que el plazo de vencimiento para contar con un nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, se vence ahora en mayo de este año 2021. Por lo tanto, debe trabajarse en el levantamiento de las observaciones efectuadas por el ejecutivo del Gobierno Regional de Lima.

En ese sentido, el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, e integrante de la Comisión Ordinaria de Legal y Administración para la Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado, manifiesta que, para un mayor análisis y levantamiento de las observaciones realizadas por la parte ejecutiva del Gobierno Regional de Lima, la comisión debe contar con un asesor especialista en temas constitucionales, para que pueda dilucidar las dudas que se puedan tener respecto a temas puntuales que se traten y estén instituidos en el Reglamento Interno.

Posteriormente, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, manifiesta que, la presidencia de la Comisión Ordinaria de Legal y Administración para la Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado, ya ha derivado el Reglamento Interno del Consejo Regional a los asesores de la comisión respectiva para que, realicen su informe correspondiente el cual se va a tratar en la próxima sesión de la comisión. En cuanto a la propuesta realizada por el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos, la comisión analizará y evaluará si es factible o no incluirlo en el Reglamento Interno del Consejo Regional.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°053-2021-CR/GRL

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 31 de marzo de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR FACULTADES a la Comisión Ordinaria de Legal y Administración para la Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado, para que efectúe la revisión del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional y se incluya un artículo en el que se establezca que, los proyectos de Acuerdo de Consejo Regional y los proyectos de Ordenanza Regional, una vez ingresados a la Oficina de Trámite Documentario, sean derivados directamente al área de Asesoría Legal para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento Interno del Consejo Regional y con el informe favorable se derive al área de comisiones para su deliberación y aprobación del dictamen final, para luego ser derivado al pleno del Consejo Regional, para su aprobación final.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL


JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL